

CENTROS DE ENTRENAMIENTO-GIMNASIOS

El Municipio de Saladillo informa, que la apertura para el funcionamiento de esta actividad, tiene carácter provisorio quedando sujeta a la inmediata suspensión ante cualquier circunstancia que constituya un riesgo superior a la situación actual.

Para poder realizar la apertura de dichos establecimientos, los propietarios deberán:

- Contar con Habilitación Municipal del Establecimiento y habilitación profesional acorde a la actividad a realizar.
- Los días y horarios serán de lunes a sábados de 07:00 a 21:00 hs.
- Establecer el uso de máscara comunitaria, tapaboca o barbijo como obligatorio al momento de ingresar y retirarse del lugar.
- Asegurar que, al ingreso, el cliente/alumno desinfecte su calzado en un tapete sanitizante.
- Se sugiere habilitar medios electrónicos de pago para evitar el intercambio de dinero.
- Garantizar la ventilación permanente de los ambientes.
- Contar con un dispenser de alcohol en gel en cada sector y/o rociador con solución hidroalcohólica 70%/30%.
- No se podrán utilizar los vestuarios y duchas.
- No se podrán utilizar los sanitarios, salvo suma urgencia.
- Se deberá enviar a: deportessaladillo@hotmail.com el listado de los turnos asignados **por horarios**, identificando a cada uno de los mismos con nombre, apellido y DNI. El establecimiento deberá garantizar la actualización permanente de dicha documentación.
- El profesional o responsable a cargo, debe tener la planilla que se envió a la Subsecretaría de Deportes, vía mail, con los datos de las personas que se encuentran entrenando en todo momento.
- Los turnos deben ser dados, estableciendo y respetando las cantidades de personas según el protocolo. La cantidad de personas que ingresen por turno, estará determinada por el espacio físico con el que cuenta el comercio y atendiendo a que sólo podrá haber un alumno cada 16 metros cuadrados, determinando así la disposición de los elementos y máquinas del establecimiento, permitiéndose como **máximo, 10 personas**. Se sugiere la demarcación de espacios.
- Cada gimnasio debe dar turnos de 45 minutos máximos, con pausas de 15 minutos mínimo (según dimensiones) para poder realizar y garantizar la desinfección correspondiente del lugar.
- El alumno deberá llevar su propia hidratación y toalla de mano.
- Se debe colocar cartelera con indicaciones de prevención.

- La persona deberá permanecer durante el entrenamiento en ese mismo sector, por lo cual la circulación por el circuito de máquinas, estaciones de entrenamiento, circuito aeróbico, etc., estará terminantemente prohibido, debiendo designar sectores para que el alumno entrene de forma exclusiva hasta finalizar su turno.
- Inmediatamente antes y después de utilizar una máquina y o elemento, se debe desinfectar con solución hidro-alcohólica al 70% o amonio cuaternario.
- Se prohíben los ejercicios y actividades en contactos con otras personas.
- El propietario del establecimiento deberá informar a sus alumnos que está prohibido el ingreso a personas con síntomas establecido por el protocolo por COVID-19.

Cabe destacar que la flexibilidad que comienza a aplicarse para realizar dicha actividad, está sujeta al cumplimiento del estricto protocolo establecido, ante cualquier infracción se prohibirá la continuidad de las actividades.